



"Año del Bicentenario del Perú : 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° Ú87 -2021-GRJ/ORAF

Huancayo,

1 5 ABR. 2021



VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2021-GRJ-ORAF/OGP de fecha 16 de marzo del año 2021, emitido por el Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, referido a la procedencia de la transferencia en calidad de donación de bienes adquiridos (equipos biomédicos) para el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" de la Provincia de Huancayo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2021-GRJ/GRDS de fecha 21 de enero del año 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, solicita la transferencia de los equipos biomédicos adquiridos para el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" de la Provincia de Huancayo, con el objetivo de reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del COVID-19 en la Región Junín.

Que, mediante el **Oficio N° 167-2021-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DG** de fecha 22 de enero del año 2021, el Director General del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "**Daniel Alcides Carrión**" de la Provincia de Huancayo, reitera la transferencia definitiva de los equipos biomédicos adquiridos para el mencionado centro hospitalario.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N°s. 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Estado y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, por el cual se regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN, señala que la donación implica, el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro.

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN, indica que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, no será necesario ingresarlos al registro patrimonial de la institución (alta de bienes), en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad.











Que, mediante el Informe Técnico, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, previa la evaluación de la documentación que forma parte del presente, determina que esta cumple con los requisitos establecidos para dar cumplimiento a la transferencia en calidad de donación de los bienes adquiridos (equipos biomédicos) para el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" de la Provincia de Huancayo, cuyo detalle y características se encuentran descritas en el Apéndice "A" y en las Ordenes de Compra (SIAF: 5012, 5013, 5011, 5006, 5010, 5009, 5003, 5005, 5007, 5008, 4996, 5055, 4997, 4998, 4999, 5000, 5285, 5291, 5286, 5288, 5292, 5287, 5290, 5289, 5276, 5053, 5051, 5049, 5048, 5047, 5044, 4990, 4992, 4993, 5054, 5171, 5080, 5079, 5045, 5052, 5981, 5169, 5170, 5151 y 5172) que forman parte del presente conjuntamente con sus respectivas pecosas y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, con la cual se delega facultades y atribuciones a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín (Sede Central) y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia en calidad de donación, los 196 bienes (equipos biomédicos) adquiridos por un valor de S/. 8'747,582.91 (Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Dos con Noventa y Un Céntimos de Sol), a beneficio del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" de la Provincia de Huancayo, con el objetivo de reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del COVID-19 en la Región Junín, de acuerdo al detalle siguiente:

N° DE ORDEN	DESCRIPCION DE BIENES	ORDEN DE COMPRA N°	PECOSA N°	ESPECIFICA DE GASTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	Citocentrifuga - Tharmac	691	860	2.6.3.2.4.2	01	26,490.00	26,490.00
02	Esterilizador - Raypa	688	878	2.6.3.2.4.2	01	37,286.00	37,286.00
03	Centrifuga para tubos	692	861	2.6.3.2.4.1	01	25,800.00	25,800.00
04	Equipo Micro Centrifuga – Thermo Scientific	690	852	2.6.3.2.4.2	01	10,200.00	10,200.00
05	Microscopio Binocular - Euromex	687	857	2.6.3.2.4.1	02 -	5,460.00	10,920.00
06	Refrigeradora conservadora de medicamentos y/o biológicos de 400L – Helmer Scientific	695	849	2.6.3.2.9.1	02 /	52,890.00	105,780.00
07	Balanza analítica - Ohaus	680	880	2.6.3.2.9.5	01 -	38,478.00	38,478.00
08	Micrótomo de rotación – Slee Medical	686	654	2.6.3.2.4.2	01	53,000.00	53,450.00
09	Procesador automático de tejidos - Slee	685	848	2.6.3.2.4.2	01	97,562.00	97,562.00
10	Cabina de seguridad biológica – Cámara de Bioseguridad clase II - Labconco	693	877	2.6.3.2.4.2	01 /	44,500.00	44,500.00
11	Aparato bidestilador de agua - GFL	694	879	2.6.3.2.4.2	01 ′	38,101.00	38,101.00
12	Bomba de infusión de un canal - Daiwha	697	845	2.6.3.2.4.2	74 (8,360.00	618,640.00
13	Monitor multiparametro de funciones vitales pediátrico de 7 parámetros - Advanced	715	816	2.6.3.2.4.2	15 🖟	86,300.00	1'294,500.00
14	Ventilador volumétrico mecánico adulto/pediátrico transportable – Axcent Medical	698	1092	2.6.3.2.4.2	14 /	164,850.00	2'307,900.00
15	Máquina de anestesia electrónica con monitoreo básico – General Eléctrica	699	847	2.6.3.2.4.2	01 /	351,450.00	351,450.00
16	Sensor reusable adulto spo2 del pulsiometro de monitor de máquina de anestesia ohmeda - Masimo	701	846	2.6.8.1.4.2	03 /	15,246.00	45,738.00
17	Equipo de rayos x digital - Bmi	702	1162	2.6.3.2.9.99	01	814,554.00	814,554.00
18	Aspiradora de secreciones portátil - Cami	753	810	2.6.3.2.4.2	16	6,937.50	111, 000.00











19	Desfibrilador – Cu medical	755	818	2.6.3.2.4.	01 -	29,600.00	29,600.00
20	Electrobisturi – Kls Martin	756	820	2.6.3.2.4.2	01 -	87,000.00	87,000.00
21	Mesa hidráulica para operación quirúrgica - Medifa	758	819	2.6.3.2.4.1	01 ′	152,500.00	152,500.00
22	Oftalmoscopio indirecto - Heine	760	802	2.6.3.2.4.2	01	17,000.00	17,000.00
23	Electrocardiógrafo - Cardioline	757	817	2.6.3.2.4.2	05	7,120.00	35,600.00
24	Módulo multiparametro para monitor de funciones vitales - Edan	754	801	2.6.8.1.4.2	02 /	9,750.00	19,500.00
25	Coche de paro para equipo de electrocirugía – Cono Leep - Metro	759	787	2.6.3.2.4.1	05 /	24,000.00	120,000.00
26	Equipo ecógrafo – Ultrasonido doppler tridimensional – Alpinion	750	726	2.6.3.2.4.2	01	162,000.00	162,000.00
27	Lavadora desinfectadora	712	842	2.6.3.2.4.2	01 /	30,390.00	30,390.00
28	Mesa metálica rodable para múltiple uso - Medimatic	711	841	2.6.3.2.4.1	04 /	890.00	3,560.00
29	Mesa metálica rodable porta instrumental - Medimatic	710	838	2.6.3.2.4.1	04 /	2,870.00	11,480.00
30	Mesa rodable para anestesia - Medimatic	709	840	2.6.3.2.4.1	04 /	980.00	3,920.00
31	Mesa (Diván) para exámenes y curaciones con gavetas - Medimatic	708	843	2.6.3.2.4.1	10	830.00	8,300.00
SP	Camilla de metal rodable para transporte de cadáveres - Medimatic	707	839	2.6.3.2.4.1	01 /	2,460.00	2,460.00
3	Lámpara eléctrica cuello de ganso (Menor a ¼ uit) - Drager	706	866	2.6.8.1.4.2	02 /	38,700.00	77,400.00
34	Esterilizador a vapor – Autoclave vertical 120L - Steris	704	836	2.6.3.2.4.2	01	464,590.69	464,590.69
35	Esterilizador a baja temperatura - Steris	705	835	2.6.3.2.4.2	01 /	422,997.37	422,997.37
36	Lavadora desinfectadora - Steris	703	837	2.6.3.2.4.2	01 /	224,522.19	224,522.19
37	Video rinolaringoscopio - Luxamed	727	1196	2.6.3.2.4.2	03 ′	11,028.00	33,086.04
38	Analizador hematológico automatizado - Agappe	720	830	2.6.3.2.4.2	01	104,000.00	104,000.00
39	Analizador bioquímico automatizado - Agappe	719	829	2.6.3.2.4.2	01 ,	142,700.00	142,700.00
40	Analizador de gases y electrolitos - Radiometer	689	1073	2.6.3.2.4.2	01	75,000.00	75,000.00
41	Hemoglobinometro - Hemocue	700	1297	2.6.3.2.4.2	01 /	7,550.00	7,550.00
42	Equipo ecógrafo multipropósito de multifrecuencia alta resolución - Philips	880	1175	2.6.3.2.4.2	02	99,091.81	198,183.62
43	Lámpara cialitica de techo - Simeón	725	1068	2.6.3.2.4.2	01	46,190.00	46,190.00
44	Lámpara cialitica rodable – Simeón y Sony	726	1072	2.6.3.2.4.2	01	153,654.00	153,654.00
45	Coche de intubación - Medco	724	1043	2.6.3.2.4.1	01	55,000.00	55,000.00
46	Cámara de flujo laminar vertical - Cimmsa	728	1171	2.6.3.2.4.2	01	27,050.00	27,050.00

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- DISPONER, que la oficina de Contabilidad proceda con realizar el descargo contable de acuerdo con sus competencias y responsabilidades.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" de la Provincia de Huancayo, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MBA/CPC, Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 ARR

Abog, Helen S Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL